



DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS

2652
07 AGO. 2023

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11061/599 de fecha 07/07/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : PIZARRO FRANCO MARIA ELENA
R.U.T. : [REDACTED]
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. J.M.BALMACEDA 18 PUESTO 8,
CONCEPTO : Patente Pergola Cementerio
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 359.793.- la que será pagada con \$ 72.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7606176	31/08/2023	23.983
2	7606177	30/09/2023	23.983
3	7606178	31/10/2023	23.983
4	7606179	30/11/2023	23.983
5	7606180	31/12/2023	23.983
6	7606181	31/01/2024	23.983
7	7606182	29/02/2024	23.983
8	7606183	31/03/2024	23.983
9	7606184	30/04/2024	23.983
10	7606185	31/05/2024	23.983
11	7606186	30/06/2024	23.983
12	7606187	31/07/2024	23.980

2760815

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

MARV/HAA/XAC/bcr
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)